



TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ
DESPACHO TERCERO

Florencia, diez (10) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

RADICACIÓN : 18-001-23-33-003-2013-00125-00
MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
DEL DERECHO
ACTOR : AYDA CONSTANZA LOPEZ RODRIGUEZ
DEMANDADO : NACIÓN-RAMA JUDICIAL-CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCION
EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIA

Vista la constancia secretarial que antecede y observando que contra el fallo condenatorio proferido por esta Corporación el 08 de febrero de 2017, las partes interpusieron recurso de apelación contra el mismo (fls. 214-221 y 222-228), por tanto el Despacho dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 192 del C.P.A.C.A., previo a la concesión o no del mismo, **DISPONE:**

- 1.- Señalar como fecha y hora el día veinticinco **(25) de agosto de dos mil diecisiete (2017), a las 11:00 de la mañana**, para llevar a cabo la audiencia de conciliación de que trata la norma antes referida.
- 2.- Comuníquese la presente decisión a las partes y al Ministerio Público.

Notifíquese y Cúmplase.

JOSÉ FRANCISCO SÁNCHEZ SÁNCHEZ
Conjuez Ponente